

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 11.061/2010

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2010, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 9 del PGOU de Puente Genil.

Así pues y en cumplimiento del art 70.2 de la LRRL, se procede a la publicación de los acuerdos de aprobación y de las ordenanzas de dicho Estudio de Detalle:

**Certificación del acuerdo de Aprobación Definitiva**

Doña Carmen López Prieto, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil, certifica:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2010, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Punto décimo.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución N.º 9.**

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2.009, punto séptimo "Asuntos de Urbanismo", que transcrito es como sigue:

"Punto séptimo.- Asuntos de Urbanismo.-

A.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de

Ejecución Nº 9.

Visto el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº 9, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 19/04/2010. Habiendo finalizado el período de exposición pública para examen y presentación de alegaciones al mismo, el día 28/05/2010, y no habiéndose presentado ninguna,

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, lo siguiente:

Informar favorablemente:

La propuesta al Ayuntamiento Pleno de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº 9, procediendo a su publicación conforme a lo previsto legalmente."

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido.

Y para que conste, y surta efectos se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Puente Genil, a veinticuatro de junio del año dos mil diez.

Ordenanzas

Las Ordenanzas Reguladoras serán las especificadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 25 de octubre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.